



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Expediente nº: 1702/2024
Anuncio aprobación definitiva
Procedimiento: Modificación presupuestaria Suplemento de Créditos con cargo a RTGG
Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo
Documento firmado por: El Concejal Delegado de Hacienda.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2024, sobre el presente expediente de modificación de créditos, que se hace público de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
011	913.00	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	830.000,00
TOTAL			830.000,00

Esta modificación se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	830.000,00
TOTAL		830.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721723. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4ZNM4PAKKZXM2FQHF3GMRKH
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Juan Antonio Santos Cumpido (1 de 1)
 CONCEJAL
 Fecha Firma: 14/06/2024
 HASH: 95c479274f544486ade5e9165c6feb

